

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

28963 *ORDEN de 29 de octubre de 1986 por la que se desarrolla el Real Decreto 1462/1986, de 13 de junio, para fomentar la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de productos agrarios y pesqueros.*

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 1462/1986, de 13 de junio, por el que se fomenta la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de productos agrarios y pesqueros en su disposición final primera, faculta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento y desarrollo de las normas contenidas en el mismo.

Dado que las ayudas reguladas por dicho Real Decreto corresponden a demandas empresariales imprevistas, resulta imposible establecer una distribución territorial de las subvenciones. Por otra parte, el otorgamiento centralizado de dichas subvenciones resulta imprescindible para asegurar su plena efectividad dentro del ordenamiento básico del sector y para garantizar las mismas posibilidades de obtención y disfrute por parte de sus potenciales destinatarios en todo el territorio nacional, siendo al tiempo un medio necesario para evitar que se sobrepase la cuantía global de los fondos estatales destinados a dicho programa.

Por ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Uno. Las Empresas que deseen solicitar las subvenciones previstas en el Real Decreto 1462/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio), para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de productos agrarios y pesqueros, deberán formular su petición al órgano competente de la Comunidad Autónoma donde se proyecte realizar la inversión, a efectos de que por la misma se proceda a la tramitación y gestión de los expedientes.

Dos. Las solicitudes deberán hacer referencia a la actividad prioritaria en la que circunscriben su actividad las Empresas, dentro de las amparadas por el artículo 1.^o del Real Decreto 1462/1986, así como al porcentaje de subvención que desean obtener.

Tanto las instalaciones de refrigeración de leche en origen, como la recogida frigorífica de la misma, tendrán el carácter de actividad industrial o de comercio mayorista a los efectos de aplicación del citado Real Decreto, incluso cuando sean realizadas por ganaderos o sus agrupaciones.

Tres. Las solicitudes deberán acompañarse de los siguientes documentos:

A) Declaración de la Empresa, en su caso, de las subvenciones que ha solicitado u obtenido de otros Organismos públicos para el mismo proyecto, con expresión de las cantidades y de los Organismos.

B) Acreditación del cumplimiento formal de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, por parte de la Empresa, hasta el momento de hacer la petición.

C) El balance económico que se cita en el párrafo c) del artículo cuarto del Real Decreto 1462/1986. A tal fin, se considerará Administrador de la Empresa legalmente autorizado a quien así lo declare, invocando el concepto o acto jurídico por el cual está capacitado para ello.

D) El proyecto de la inversión, el cual responderá al modelo normalizado que figura como anexo de la presente Orden.

E) Cualquier otro documento que en materia de registro industrial, reglamentos, urbanismo, medio ambiente, etc., estime conveniente solicitar la Comunidad Autónoma en que se presente la solicitud.

Segundo.-La Comunidad Autónoma tratará y gestionará los expedientes con sujeción a lo regulado en el Real Decreto 1462/1986, de 13 de junio, y disposiciones complementarias, remitiéndolos a la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, a fin de que por esta última se proceda al otorgamiento de la subvención. A todos los efectos, se remitirán a la citada Dirección General los siguientes documentos:

Ejemplar del proyecto de la inversión, según el modelo normalizado antes citado.

Certificación de que la Administración Autónoma ha comprobado la no iniciación de las inversiones antes de la solicitud, o mención de que el peticionario se acoge a la disposición transitoria del Real Decreto 1462/1986.

Certificación de que ante el Organismo proponente de la subvención ha quedado justificado el cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social correspondiente a la Empresa beneficiaria.

Transcripción de la declaración empresarial sobre subvenciones solicitadas u obtenidas de otros Organismos públicos para el mismo proyecto.

Declaración de la Administración Autónoma sobre las ayudas otorgadas o en vías de concesión por la propia Comunidad Autónoma para dicho proyecto.

Propuesta de la Comunidad Autónoma sobre la subvención correspondiente, entendiéndose que en dicha propuesta se han practicado ya las deducciones a que se refiere el apartado C) del artículo 2.^o del mencionado Real Decreto.

Tercero.-Recibida la documentación a que se refiere el apartado anterior, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación otorgará para cada caso la cuantía de la subvención que proceda, según las disponibilidades presupuestarias y la repercusión de la inversión propuesta sobre ordenación sectorial. En consecuencia, transferirá a la respectiva Comunidad Autónoma los fondos que le corresponda para atender el pago de las subvenciones.

Cuarto.-Uno. Con objeto de realizar el adecuado seguimiento técnico y económico de la política nacional de fomento establecida en el Real Decreto 1462/1986, las Comunidades Autónomas afectadas remitirán en los meses de enero y julio Balances de las inversiones y pagos de subvenciones efectuados en el semestre inmediato anterior a los meses citados.

Dos. A la vista de estos Balances, la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias podrá ajustar la transferencia de fondos de los períodos siguientes, especialmente si de dichos Balances se dedujeran remanentes no aplicables a sus específicos destinatarios por renuncias, incumplimientos u otras causas.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunica a V. I.
Madrid, 29 de octubre de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

ANEXO QUE SE CITA

Solicitud de subvención para mejora de las condiciones de transformación y comercialización de productos agrarios y pesqueros. (Real Decreto 1462/1986 y Orden de 29 de octubre de 1986.)

MODELO NORMALIZADO DE PROYECTO DE INVERSIÓN

(A cumplimentar por la Empresa peticionaria)

0. Datos de identificación

- Nombre de la Empresa:

- NIF/DNI:

- Principal objeto social de la Empresa: (1)

.....

- Actividad para la que se solicita subvención: (1)

.....

- Localización de las nuevas inversiones:

C/ Municipio Provincia

- Domicilio empresarial a efectos de notificaciones:

C/ Tfno. Municipio Provincia

- N.º de expediente: (1)

(1) Los recuadros se cumplimentarán por la Administración.

1. Memoria de funcionamiento

1.1 Objeto de la inversión.

1.1.1 Breve descripción de los objetivos.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

1.1.2 Capacidades teóricas actuales de trabajo.

Producto	Cantidad (Uds./8 horas)
.....
.....
.....
.....
.....

1.1.3 Producciones efectivas anuales antes de la inversión.

Producto	Cantidad (Uds./8 horas)
.....
.....
.....
.....
.....

1.1.4 Capacidades teóricas después de la inversión.

Producto	Cantidad (Uds./8 horas)
.....
.....
.....
.....

1.1.5 Programa de elaboraciones anuales después de la inversión.

Producto	Cantidad (Uds./8 horas)
.....
.....
.....
.....

1.2 Breve descripción de los procesos de fabricación de los principales productos.

1.3 Necesidades de materias primas básicas después de la inversión.

1.3.1 Previsión de compras anuales por productos.

Producto	Cantidad (Uds.)	Valor (miles/pts.)
.....
.....
.....
.....
.....

1.3.2 Características específicas requeridas en las materias primas.

1.3.3 Procedencia geográfica de las materias primas.

1.3.4 Calendario anual previsto de las compras.

Producto	Periodo de compra	Cantidad (Uds.)
.....
.....
.....
.....
.....

1.3.5 Principales modalidades de adquisición previstas.

1.3.6 Descripción de los regímenes contractuales que se esperan aplicar y porcentajes de los suministros que seguirán esta vía

1.4 Previsión de compras anuales de las principales semimate- riales. (Conservantes, coadyuvantes, aditivos, etc.).

Producto	Cantidad (Uds.)	Valor (miles/pzs.)
.....
.....
.....
.....

1.5 Previsión de compras de envases, embalajes, etiquetas y otros elementos auxiliares.

Producto	Cantidad (Uds.)	Valor (miles/pts.)
.....
.....

1.6 Calendario anual de producciones después de la inversión.

1.6.1 Principales productos elaborados.

Concepto	Periodo	Cantidad (Uds.)	Valor (miles/pts.)
.....
.....
.....
.....
.....

1.6.2 Principales subproductos con valor en venta.

1.6.3 Otros subproductos sin valor comercial.

.....
.....

1.7 Creación de empleo.

Antes de la inversión

Calif. laboral	N.º de personas	Período de ocupación
.....
.....
.....
.....

Previsión corto plazo (Año)

Calif. laboral	N.º de personas	Período de ocupación
.....
.....
.....
.....
.....

2. Memoria de las inversiones

2.1 Descripción sucinta de la nueva obra civil.

El empresario deberá desarrollar, si procede, brevemente y en hojas suplementarias los epígrafes de este apartado respetando para ello la numeración establecida.

- 2.1.1 Traídas y acometidas de servicios.
 - 2.1.2 Urbanización y obras exteriores.
 - 2.1.3 Oficinas y laboratorios.
 - 2.1.4 Servicios sociales y sanitarios del personal.
 - 2.1.5 Almacenamiento de materias primas.
 - 2.1.6 Edificios de fabricación.
 - 2.1.7 Edificios de servicios industriales.
 - 2.1.8 Almacenamiento de productos terminados.
 - 2.1.9 Otras obras.

2.2 Descripción sucinta de los bienes de equipo a instalar.

El empresario deberá desarrollar, si procede, brevemente y en hojas suplementarias los epígrafes de este apartado respetando para ello la numeración establecida.

- 2.2.1 Maquinaria de proceso.
 - 2.2.2 Servicios de electricidad.
 - 2.2.3 Generadores térmicos.
 - 2.2.4 Suministro de agua potable.
 - 2.2.5 Transportes interiores.
 - 2.2.6 Vehículos especiales de transporte exterior.
 - 2.2.7 Equipos de medida y control
 - 2.2.8 Instalaciones de seguridad.
 - 2.2.9 Depuración de aguas residuales.
 - 2.2.10 Otros bienes de equipo.

2.3 Resumen del presupuesto de inversiones.

3. Memoria económica

3.1 Prévision de vent

3.1 Previsión de ventas anuales después de la inversión.

3.1.1 Ventas de los productos principales.

3.1.2 Ventas de subproductos.

Producto	Cantidad (Uds.)	Valor (miles/pts)
	
	

Concepto	Valor (miles/pts)
- Otros combustibles
- Agua
- Otros servicios industriales
- Mano de obra indirecta:

3.1.3 Venta de servicios.

Concepto	Cantidad (Uds.)	Valor (miles/pts)
	
	
	
	
	

- Personal técnico de fabricación:

- Conservación, reparaciones y mantenimiento
- Seguros e impuestos industriales

3.1.4 Resumen de ventas anuales.

	Valor (miles/pts)
Venta de productos principales
Venta de subproductos
Venta de servicios
Total

3.2 Previsión de costos anuales (excepto amortizaciones) después de la inversión.

3.2.1 Adquisición de materias primas básicas.

Producto	Cantidad	Valor (miles/pts)
	
	
	
	
	

3.2.5 Gastos de administración y dirección.

Concepto	Cuantía anual (miles/pts.)

3.2.6 Gastos financieros.

Concepto	Cuantía anual (miles/pts.)

3.2.7 Gastos comerciales y de distribución.

Concepto	Cuantía anual (miles/pts.)

3.2.8 Resumen de costos anuales (excepto amortizaciones).

Concepto	Valor (miles/pts)
- Adquisición de materias primas básicas
- Adquisición de materias primas auxiliares
- Gastos en mano de obra directa
- Gastos en servicios industriales
- Gastos de administración y dirección
- Gastos financieros
- Gastos comerciales y de distribución
Total

3.3 Programa de amortizaciones técnicas.

Concepto	Valor (miles/pts)
- Traídas, acometidas, urbanizaciones y obras exteriores
- Oficinas laboratorios, servicios sociales y sanitarios del personal

3.2.4 Gastos en servicios industriales.

Concepto	Valor (miles/pts)
- Energía eléctrica
- Fuel-oil

	Valor (miles/pts)
- Almacenes de materias primas, edificios de fabricación, edificios de servicios industriales, almacenes de productos terminados
- Maquinaria de proceso
- Servicios de electricidad, generadores térmicos, suministros de agua, equipos de medida y control, instalación de seguridad, depuración aguas residuales
- Transportes interiores
- Vehículos especiales de transporte exterior
- Otros bienes de equipo
Total

4. Memoria financiera

4.1 Necesidades de capital de explotación.

El empresario hará una breve estimación razonada del capital de explotación que necesita para la actividad propuesta.

4.2 Plan financiero.

4.2.1 Financiación de la inversión en capital fijo.

	Miles/pts.
- Recursos propios
- Préstamos de banca oficial
- Préstamos de banca privada
- Subvenciones de la Administración Pública:	
• Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
• Otros Organismos (1)
- Otras subvenciones (1)
- Otras fuentes (1)

4.2.2 Financiación del capital de explotación.

	Miles/pts.
- Recursos propios
- Préstamos:	
.....
.....
.....
.....
Total inversión fija

(1) Indicar procedencia.

5. Memoria comercial

5.1 Comercio interior.

El empresario expondrá, en la extensión que proceda, sus actuales y futuras vías de comercialización, indicando los valores de las mercancías que han seguido los principales canales utilizados.

5.2 Comercio exterior.

Antes de la inversión (año ____)	Previsión corto plazo (año ____)		
País de destino	Valor (miles/pts.)	País de destino	Valor (miles/pts.)
.....
.....
.....
.....

6. Planos

Se acompañarán:

- Corquis de ubicación dentro del término municipal.
- Plano general del conjunto industrial, diferenciando la situación inicial de la posterior a la inversión.
- Planos de distribución en planta, en los que se aprecien los espacios de nueva construcción y la instalación de los nuevos bienes de equipo.

7. Justificación del presupuesto de inversión

7.1 Obra civil.

Para cada concepto de los expresados en el apartado 2.3, se justificarán sus valores parciales como producto de un precio unitario por el número de unidades a ejecutar, sea metro lineal de traída, metro cuadrado de urbanización, metro cuadrado de superficie construida, metro cúbico de almacenamiento, etc.

Se utilizarán para ello las hojas adicionales precisas.

Si se desea, pueden acompañarse ofertas comerciales concretas, caso de disponer de ellas.

7.2 Bienes de equipo.

Para cada concepto de los expresados en el apartado 2.3 se acompañarán las facturas proforma que correspondan a los mismos.

La suma de las facturas proforma, por conceptos, coincidirán con los resúmenes que se hayan consignado en 2.3.

8. Declaración de intenciones

En representación de la empresa....., don....., en concepto de....., de la misma, declara ante la Administración Pública la intención de realizar las inversiones propuestas, en los términos que se recogen en el presente documento, y para tal fin solicita la subvención de..... pesetas.